

DECRETO N° 0361 .
NEUQUÉN, 03 ABR 2024

VISTO:

El Expediente SEO N° 12383-B-2001, y la Ordenanza N° 14610; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14610, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Isidro Elías BASTIAS, D.N.I. N° 11.497.943, el inmueble individualizado como Lote A2 de la Manzana 30 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-5825-0000, con una superficie de 9.800 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/2012;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Rentas;


Que atento informe de fecha 05 de marzo del año 2024 obrante a fs. 130, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos doscientos setenta y tres mil ciento dieciséis con cincuenta y siete centavos (\$ 273.116,57);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 04 de marzo de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor BASTIAS;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: *"... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ..."*;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor BASTIAS;

Que tomaron intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 60/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 221/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;


Dra. María Inés...
C...
Se...
Municipalidad de Neuquén

0361-24

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14610, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Isidro Elías BASTIAS, D.N.I. N° 11.497.943**, el inmueble individualizado como Lote A2 de la Manzana 30 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-5825-0000, con una superficie de 9.800 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/2012, por la suma de pesos doscientos setenta y tres mil ciento dieciséis con cincuenta y siete centavos (\$ 273.116,57), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el señor Isidro Elías BASTIAS, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

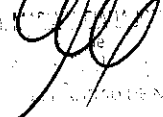
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. Cr. 
Su

